



Expte. N° 7.085/20.

VISTO:

La Ley N° 2756 de Municipalidades de la provincia de Santa Fe y el ordenamiento jurídico vigente, conjuntamente con el constante reclamo de vecinos y comerciantes comprendidos en la zona propuesta a mejorar, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos y comerciantes de la zona comprendida en Mosconi desde Rosario a Crespo y 9 de Julio desde Mitre hasta Soldado Aguirre reclaman la falta de iluminación, lo que conlleva que la misma se torne peligrosa no solo para quienes viven en ella sino que también para los conductores y peatones.

Que los comerciantes, desde hace un tiempo, tomaron la decisión de trabajar a puertas cerradas, puesto que en la zona ocurren diversos episodios delictivos.

Que en consonancia con dicha circunstancia, sería conveniente la mejora del alumbrado público a través de una nueva iluminación integral, conjuntamente con la reposición luminaria en aquellos sectores en los cuales la misma esté afectada, así como también la implementación de la misma en la calle 9 de Julio de Mosconi a Mitre.

Que esta acción permitiría aumentar la calidad lumínica, y así lograr un impacto positivo en los comercios y en la vida urbana durante la tarde-noche.

Que sería también beneficioso la realización de un nivelado en las calles debido a que estas son de un constante fluido de tránsito por encontrarse en dicho sitio el Centro de Salud ubicado en Mosconi y 9 de Julio.

Que las actuales condiciones de dichas calles dificultan el acceso al Centro de Salud, situación que se intensifica ante las inclemencias climáticas.

Que con la puesta en servicio de este tramo se logrará un acceso directo, mejorando las condiciones de seguridad y confort circulatorio.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.400/2.020

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del áreas que corresponda, realice tareas de mejora en:

- a) calle Mosconi entre las calles Rosario y Crespo.
- b) calle 9 de Julio entre Avenidas Soldado Aguirre y Mitre.

Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ



ART.2º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del áreas que corresponda, realice gestiones ante el concesionario correspondiente para mejorar la condiciones del alumbrado público en las calles mencionadas en el artículo 1º.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 25 de junio 2020

EDGARDO D. VIOLENTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE		MESA DE ENTRADA
ENTRÓ	SALIO	22
...../...../.....	20.06.2020	
Anotado por		AULA 2
Archivado por		



Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

12:45